REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

3419 DECRETO N°_____2011

ARICA,

VISTOS

3 1 MAY 2011

SANKAN MARTINE ALDE DE ARICA

- a) Solicitud de la Junta de Vecinos Nº 26 "Radio El Morro", de fecha 09 de Febrero de 2011.
- b) Memorándum Nº 042, de fecha 22 de Febrero de 2011, de Asesoría Jurídica referido a la solicitud de la **Junta Vecinal Nº 26 "Radio el Morro"** para una posible construcción de Equipamiento Comunitario en un Bien Nacional de Uso Público destinado a Áreas Verdes
- c) Ordinario Nº 0589 de fecha 07 de Marzo de 2011, de la Dirección de Obras Municipales que informa respecto a la superficie máxima permitida equivalente al 5% en el Bien Nacional de Uso Público con destino de Áreas Verdes indicado en el loteo del sector para la construcción de una Sede Social (Equipamiento).
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley Nº19.602

DECRETO

AUTORIZASE a la **Junta Vecinal N° 26 " RADIO EL MORRO"** a ocupar una superficie de un Bien Nacional de Uso Público , para la construcción de un Equipamiento (Sede Social) en el sector que se indica: Máximo de 101.55 m2 entre los pasajes Essen, Hamburgo Sur, Munich.

La superficie a ser ocupada para Sede Social en las áreas verdes o parques se autoriza de acuerdo al Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) el cual indica que el área destinada a este nuevo uso no debe ser superior al 5% del total del área verde o parque existente.

La superficie de terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público .

El proyecto de arquitectura definitivo a realizar en el sector debe tener el VºBº de la Unidad Técnica de la Secretaría de Planificación de la I. Municipalidad de Arica la cual verificará el emplazamiento definitivo del área a construir.

El proyecto definitivo debe ser presentado a la Dirección de Obras Municipales auspiciado por los profesionales que habilita la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a los efectos de obtener el Permiso de Edificación, conforme a las normativas vigentes.

Tendrán presente este Decreto, la Dirección de Obras Municipales, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato y Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALLEGUILLOS

MUNICIPAL

WSM/DRC/CCG/GBC/gbc

ECRETARIO